



CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. EXPEDIENTE 2014/PCD-GEN-MCP/000021

Pamplona, enero de 2014

Breve descripción	Suministro de Energía Eléctrica
CPV	09310000 Electricidad
Valor estimado	1.080.813,60 € IVA excluido
Precio licitación Lote 1 – EDAR Arazuri	303.930,00 € IVA excluido
Precio licitación Lote 2 – Resto de suministros de Alta Tensión	314.549,00 € IVA excluido
Preci licitación Lote 3 – Suministros de Baja Tensión	282.199,00 € IVA excluido
Duración del contrato	1 año
Solvencia económica	Informe de entidad financiera sobre la adecuada situación económica y financiera de la empresa y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales
Solvencia técnica	Declaración de los GWh comercializados en cada uno de los tres últimos años. Se deberá haber comercializado un mínimo de 100 GWh/año en al menos uno de los años. Relación de al menos 2 referencias de clientes multipunto de más de 50 puntos de suministro en los últimos 3 años.
Plazo fin recepción ofertas	A las 14 horas del 10 de marzo de 2014
Garantía definitiva	4% del importe de adjudicación
Contacto	contratacion@mcp.es

1. OBJETO

Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S. A. (en adelante SCPSA) el suministro de energía eléctrica conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el Anexo III.

2. DURACIÓN E INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO.

La duración del contrato será de un año contado a partir del día siguiente a la formalización del mismo. Los cambios reglamentarios de baja con el actual suministrador y alta con la empresa adjudicataria de este contrato se deberán resolver entre la fecha de notificación de la adjudicación y la fecha de inicio.

3. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a 1.080.813,60 € IVA excluido. La contratación se compone de tres lotes:

LOTE I EDAR ARAZURI	364.716,00 € IVA excluido
LOTE II Resto de suministros en AT	377.458,80 € IVA excluido
LOTE III Suministros en BT	338.638,80 € IVA excluido

Teniendo en cuenta que los consumos establecidos son estimados, en este importe se encuentra incluido un 20% adicional para las desviaciones que tengan lugar, así como para el caso de que sea necesaria la modificación de las potencias contratadas o haya que dar de alta un nuevo contrato o de baja alguno de los existentes.

4. PRECIO DE LICITACIÓN

El precio de licitación de este contrato es :

LOTE I EDAR ARAZURI	303.930,00 € IVA excluido
LOTE II Resto de suministros en AT	314.549,00 € IVA excluido
LOTE III Suministros en BT	282.199,00 € IVA excluido

No será admitida ninguna proposición que supere el precio de licitación para cada uno de los Lotes.

Este contrato no está sujeto a revisión de precios.

5. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO Y MESA DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de SCPSA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Un Miembro del Consejo de Administración de SCPSA
- Director del Ciclo Integral del Agua
- Director de Explotación e Ingeniería del CIA
- Una letrada
- Una economista
- Un Técnico de Compras

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto con publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 9 y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

Se podrá presentar oferta por la totalidad de los Lotes o para cualquiera de ellos por separado. La adjudicación de cada uno de los Lotes se realizará de manera independiente.

El anuncio de licitación se publicará en el DOUE, Portal de Contratación de Navarra (www.navarra.es) y Sede Electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es/>

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las empresas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas antes de las 14,00 horas del día 10 de marzo de 2014 en el Registro General de MCP, calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 8:00 a las 14:00 horas.

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo en el mismo día, por correo electrónico: mcp@mcp.es, o Fax 948423230, el resguardo correspondiente. No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato en el email: contratacion@mcp.es. Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra si se consideran de interés.

Las ofertas de los licitadores tendrán un plazo de vigencia de tres meses contados desde el final del plazo de presentación de éstas.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes se presentarán en tres sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: "Suministro de Energía Eléctrica. Expediente 2014/PCD-GEN-MCP/000021" y los datos del licitador (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá

a. Declaración responsable.

Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.

b. Si se trata de **empresas que concurren conjuntamente**, deberá presentarse la documentación prevista en el art. 10.2 de la LFC.

c. Para las **empresas no españolas** de Estados miembros de la Unión Europea o para los empresarios extranjeros no comunitarios, declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

d. Solvencia económica

Informe de entidad financiera sobre la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del presente contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, a presentar únicamente por el adjudicatario.

e. Solvencia técnica:

- Declaración de los GWh comercializados en cada uno de los tres últimos años. Se deberá haber comercializado un mínimo de 100 GWh/año en al menos uno de los años.
- Relación de al menos 2 referencias de clientes multipunto de más de 50 puntos de suministro en los últimos 3 años.

La acreditación correspondiente se pedirá únicamente a la empresa adjudicataria.

Conforme al artículo 15 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

- f. Documento acreditativo en el que figure el número de registro de inscripción definitiva, asignado por el Ministerio de Industria y Energía, dentro del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados, sección 2ª, como Empresa Comercializadora al menos en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.**
- g. Declaración responsable de que el Adjudicatario cumple con lo establecido en la Circular 1/2008 de la Comisión Nacional de Energía de información en las facturas sobre el origen de la electricidad consumida y su impacto en el medio ambiente.**

SOBRE 2 - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. CONTENDRÁ

- Información de la página Web. Acceso multiusuario, búsqueda de contratos por CUPS y nombre instalación, histórico de consumo, gráficos, facturas,..
- Composición del equipo que va a prestar el servicio, atención escrita y telefónica, horarios del servicio.
- Informe resumen mensual de la evolución del consumo y facturación de todos los contratos incluyendo potencia, energía activa y reactiva consumida, excesos de potencia, precios vigentes e importes facturados.

- Presentación de los modelos de factura. Facturas por cada punto de suministro y facturas resumen.
- Información de cómo se va a realizar el traspaso de los contratos actuales en un plazo máximo de 15 días naturales.

SOBRE 3 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Confome al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas las empresas.

Los precios de potencia y energía ofertados serán los precios totales sin IVA incluyendo la parte regulada y el impuesto eléctrico.

El precio ofertado se calculará según la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto, por la que se revisaron los peajes de acceso de energía eléctrica.

Las ofertas deberán presentarse además en formato Excel (con el mismo número de decimales que se hayan incluido en el Anexo II) mediante la inclusión del mismo en soporte informático (CD o llave USB) en el sobre 3. Se adjunta hoja Excel para facilitar el cálculo de la oferta. En caso de discrepancia prevalecerán los precios indicados en el Anexo II (papel).

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales. En caso de empate entre dos o más ofertas se estará a lo dispuesto en el art. 51.3 de la LFC.

OFERTA ECONÓMICA: hasta 90 puntos

La proposición económica con menor coste obtendrá 90 puntos, aplicándose a los restantes una reducción de puntos en la misma proporción en que superen a dicha propuesta. La puntuación de la oferta económica se obtendrá en base a la siguiente fórmula. De obtenerse puntuaciones negativas se transformarán en 0.

$$\text{Valoración} = 90 \times (2 - (O/Ob))$$

O: Oferta económica a valorar

Ob: Oferta económica más baja

Para realizar la valoración económica de ofertas, se establecerá el importe total para cada uno de los Lotes ofertados. El precio de cada Lote será la suma de los costes para cada punto de suministro que serán la suma de dos valores:

- El precio de la potencia. Se obtendrá multiplicando la potencia a contratar en cada periodo (reflejada en el Anexo III punto 6) por el término de potencia ofertado (reflejado en el Anexo II).
- El precio de la energía. Se obtendrá multiplicando la energía total a consumir en los diferentes periodos (reflejada en el Anexo III punto 6) por el precio del término de energía ofertado en cada periodo (reflejado en el Anexo II)

OFERTA TÉCNICA: HASTA 10 PUNTOS

Se valorará:

Página web	hasta 3 puntos
Servicio de atención al cliente.	hasta 2 puntos
Información mensual	hasta 2 puntos
Modelos de factura	hasta 2 puntos
Plan de cambios de contratos en el plazo indicado	hasta 1 puntos

10. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando el importe ofertado sea inferior en 40 puntos porcentuales al precio de licitación del contrato, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

11. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y 2.

Si la Mesa de Contratación observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, en acto público a celebrar en el lugar y día que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y 2 indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre 3 dándose lectura a las proposiciones económicas formuladas en ellos, levantando el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

En el plazo máximo de siete días desde la notificación de la propuesta de adjudicación, el licitador propuesto deberá presentar los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.
- Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
- No obstante, no será exigible este informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio.

- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- Además será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

b. Obligaciones tributarias

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Solvencia económica empresa.

Informe de Institución financiera en el que se manifieste que el licitador cuenta con la solvencia económica suficiente para la ejecución de este contrato, y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

e. Solvencia técnica:

Certificados que justifiquen el cumplimiento de la solvencia técnica exigida en el punto 8. Esta acreditación no será necesaria para el caso de servicios realizados para SCPSA.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

13. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

Transcurridos los 15 días naturales de suspensión desde la notificación de la adjudicación, y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica a continuación:

a. Seguro de responsabilidad civil

El adjudicatario será responsable de los accidentes, daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros como consecuencia de la realización de los suministros objeto de este contrato. A este respecto, deberá presentar certificado de la empresa aseguradora que acredite la vigencia de seguro de Cobertura mínima de 600.000 por responsabilidad civil (por cada siniestro) con daños personales y/o materiales.

Tanto la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, tendrán la consideración de tercero frente al adjudicatario.

La responsabilidad no quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

b. Garantía definitiva:

4% del importe de adjudicación del contrato.

Esta garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 95 de la LFC y responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan de este contrato, incluidas las penalizaciones en que pudiera incurrir por demora en las entregas o cualesquiera otros incumplimientos.

14. FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario realizará la facturación mensualmente, al vencimiento de cada periodo, debiendo ser remitida a SCPSA en los 7 primeros días hábiles del mes siguiente.

Se presentarán facturas individuales de cada uno de los suministros con periodicidad mensual, así como un resumen conjunto de la facturación global.

Las facturas contendrán como mínimo los siguientes datos:

- Datos del contrato. Dirección del suministro y nombre de la instalación, CUPS, tarifa vigente y potencia contratada.
- Periodo de facturación.

- Número de contador/es.
- Término de potencia y término de energía para cada periodo.
- Detalle exceso de potencia y energía reactiva para cada periodo de penalización.
- Alquiler de equipos de medida.
- Historial de consumo mensual del último año (para ello se incorporarán a la factura datos suministrados por SCPSA).

Las facturas deberán contemplar únicamente los trabajos correspondientes a dicho contrato y deberán indicar el número de expediente 2014/PCD-GEN-MCP/000021.

El pago se efectuará a 40 días.

15. CONDICIONES ECONÓMICAS

Previamente al inicio de contrato y durante su ejecución se realizarán los ajustes necesarios en el caso de que se produzcan modificaciones positivas o negativas en las tarifas de acceso a las redes u otros conceptos regulados respecto a la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto, por la que se revisaron los peajes de acceso de energía eléctrica.

Los recargos por exceso de potencia demandada y de la energía reactiva, serán los que resulten de la aplicación del RD 1164/2001 de 26 de octubre modificado por la Orden Ministerial OM/ITC/2974/2007, o de la normativa en vigor durante la duración del presente contrato.

El adjudicatario trasladará el precio del alquiler de contadores íntegramente sin recargo alguno de la empresa distribuidora a SCPSA.

16. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

17. DAÑOS Y PERJUICIOS

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

18. SUBCONTRATACIÓN

El contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante SCPSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

19. PENALIDADES

Podrá ser objeto de penalización la demora respecto al plazo máximo de 15 días naturales establecido para el traspaso de los contratos actuales. Se establece una penalización por el sobrecoste respecto a las condiciones ofertadas.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados por el contratista.

20. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la LFC, se informa a los licitadores que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

Igualmente, al amparo del artículo 23, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

21. PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

22. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de SCPSA para la ejecución del mismo.
- c) El mutuo acuerdo entre SCPSA y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d) La falta de ejecución en plazo cuando éste tenga carácter esencial.
- e) Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato.
- f) La falta de formalización del contrato en el plazo establecido.
- g) El incumplimiento de los requerimientos de carácter social o medioambiental para la ejecución del contrato.
- h) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

El contrato se resolverá automáticamente cuando las modificaciones en el mismo, aunque fueran sucesivas, impliquen aislada o conjuntamente alteraciones en el precio en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por 100 del precio de adjudicación con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

23. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a SCPSA, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el

cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

24. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo, o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad regulado en el artículo 4 del Reglamento de relaciones entre Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Servicios de la Comarca de Pamplona.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la Mancomunidad, mediante el recurso citado en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Contratos del Sector Público.

25. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al "Registro" de SCPSA, sito en la calle Gral. Chinchilla, 7 31002-Pamplona, en el e-mail mcp@mcp.es, o en la sede electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es>, manifestando su petición al efecto.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

enterado de las condiciones básicas para la contratación del “Suministro de Energía Eléctrica. Expediente 2014/PCD-GEN-MCP/000021”.

DECLARA

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en el presente Condicionado.

Que cumple con lo establecido en el art. 38.1 de la Ley de Integración Social de los Minusválidos.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

_____ a ___ de _____ de 2014

Firma _____

ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

enterado de las condiciones básicas para la contratación del “Suministro de Energía Eléctrica. Expediente 2014/PCD-GEN-MCP/000021” se compromete a su suministro de acuerdo al condicionado, a su oferta y a lo establecido en el contrato, a los siguientes precios IVA excluido (oferta en hojas anexas):

_____ a ____ de _____ de 2014

Firma _____

LOTE 1

EDAR ARAZURI. CUPS ES0021000006658091YW

	TARIFA ACCESO	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6
Precio Término de Potencia (€/kW.año)	6.2						
Precio Término de Energía (€/kWh)	6.2						

LOTE 2

Resto de suministros en Alta Tensión

CUPS	Instalación	TARIFA DE ACCESO	PRECIO TÉRMINO POTENCIA (€/kW.año)					
			P1	P2	P3	P4	P5	P6
ES0021000006658849QR	CH Egillor	6.2						
ES0021000011868639RS	ETAP Tiebas	6.1						
ES0021000016465004LZ	Central Neumática Ripagaina	6.1						
ES0021000006536725LF	CTRU Góngora	3.1						
ES0021000006539638FE	Bombeo Zolina	3.1						
ES0021000006594341VP	Bombeo Olaz	3.1						
ES0021000006596136AD	Bombeo Noain	3.1						
ES0021000006609258KK	CH Eugi	3.1						
ES0021000006609712HS	ETAP Urtasun	3.1						
ES0021000006624328XA	Bombeo Sarasa	3.1						
ES0021000006654197CH	Cloración Ostiz	3.1						
ES0021000006753994NH	Depósitos Mendillorri	3.1						
ES0021000006753995NL	Depósito Polvorín	3.1						
ES0021000006841801NB	Sifón C-15	3.1						
ES0021000010630532JK	Bombeo Imarcoain-Tiebas	3.1						
ES0203000000180058BP	Depósito Gazolaz	3.1						
ES02030000000330028EH	Manantial Arteta	3.1						
ES02030000000330053TC	Bombeo Valle Goñi	3.1						
ES02030000000360132CS	Bombeo Belascoain	3.1						
ES02030000000430035TK	ETAP Egillor	3.1						

CUPS	Instalación	TARIFA DE ACCESO	PRECIO TÉRMINO ENERGÍA (€/kWh)					
			P1	P2	P3	P4	P5	P6
ES0021000006658849QR	CH Egillor	6.2						
ES0021000011868639RS	ETAP Tiebas	6.1						
ES0021000016465004LZ	Central Neumática Ripagaina	6.1						
ES0021000006536725LF	CTRU Góngora	3.1						
ES0021000006539638FE	Bombeo Zolina	3.1						
ES0021000006594341VP	Bombeo Olaz	3.1						
ES0021000006596136AD	Bombeo Noain	3.1						
ES0021000006609258KK	CH Eugi	3.1						
ES0021000006609712HS	ETAP Urtasun	3.1						
ES0021000006624328XA	Bombeo Sarasa	3.1						
ES0021000006654197CH	Cloración Ostiz	3.1						
ES0021000006753994NH	Depósitos Mendillorri	3.1						
ES0021000006753995NL	Depósito Polvorín	3.1						
ES0021000006841801NB	Sifón C-15	3.1						
ES0021000010630532JK	Bombeo Imarcoain-Tiebas	3.1						
ES0203000000180058BP	Depósito Gazolaz	3.1						
ES0203000000330028EH	Manantial Arteta	3.1						
ES0203000000330053TC	Bombeo Valle Goñi	3.1						
ES0203000000360132CS	Bombeo Belascoain	3.1						
ES0203000000430035TK	ETAP Egillor	3.1						

LOTE 3

Suministros en Baja Tensión

CUPS	Instalación	TARIFA DE ACCESO	PRECIO TÉRMINO POTENCIA (€/kW.año)			PRECIO TÉRMINO ENERGIA (€/kWh)		
			P1	P2	P3	P1	P2	P3
ES0021000006592609BR	Bombeo Depósito Irigaray	3.0A						
ES0021000006594645FJ	Bombeo Elorz-Yarnoz	3.0A						
ES0021000006597253ME	Bombeo Torres-Zulueta	3.0A						
ES0021000006610297KW	Bombeo Oricain	3.0A						
ES0021000006618163HW	Bombeo Salinas	3.0A						
ES0021000006658526WT	Bombeo Residual Ororbia	3.0A						
ES0021000006688470SK	Oficinas Chinchilla	3.0A						
ES0021000006689858FY	Oficinas Hnos Imaz 2ª Planta	3.0A						
ES0021000006689893PH	Oficinas Hnos Imaz 1ª Planta	3.0A						
ES0021000006718234ET	Oficinas Navas de Tolosa	3.0A						
ES0021000006726919PZ	Taller Agustinos	3.0A						
ES0021000006843380NA	Bombeo Añezcar	3.0A						
ES0021000006843660RF	Bombeo Ballariain	3.0A						
ES0021000006849723BK	Bombeo Beriain	3.0A						
ES0021000011246405LT	Bombeo Olloki	3.0A						
ES0021000013485986XW	Batan Villava	3.0A						
ES0021000013580034MA	Bombeo Larrayoz-Osacar	3.0A						
ES0021000016661596BW	Molino San Andrés	3.0A						
ES0021000017251326YN	Bombeo Artica	3.0A						
ES0021000018386387ET	CH San Andrés	3.0A						
ES0203000000080041DH	Bombeo Muru-Astrain Astrain	3.0A						
ES0203000000130128WB	Bombeo Residual Paternain	3.0A						
ES0203000000150026QZ	Depósito y Bombeo Arlegui	3.0A						
ES0203000000160046SY	GP Zariquiegui	3.0A						
ES0203000000240034CT	Bombeo Urdanoz	3.0A						
ES0203000000380116SN	Bombeo Ciriza	3.0A						

CUPS	Instalación	TARIFA DE ACCESO	PRECIO TÉRMINO POTENCIA (€/kW.año)			PRECIO TÉRMINO ENERGIA (€/kWh)		
			P1	P2	P3	P1	P2	P3
ES0021000013487028DD	Parque Fluvial Villava	2.1DHA						
ES0021000006567324SQ	Depósito Burlada	2.1ª						
ES0021000006592465GH	Bombeo Alzuza	2.1A						
ES0021000006594777JF	Bombeo Residual Imarcoain	2.1A						
ES0021000006609082ZY	Depósito Eskirotz-Ilarratz	2.1A						
ES0021000011216696SF	Parque Fluvial Burlada	2.1A						
ES0021000011238190YL	Sifón Burlada	2.1A						
ES0203000000010291JG	EDAR Etxauri	2.1A						
ES02030000000370132HX	EDAR Ibero	2.1A						

ANEXO III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

1. ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS DISTINTOS SUMINISTROS

En el punto 6 se detallan los puntos de suministro a licitar con la siguiente información:

- CUPS: Código universal de punto de suministro.
- Empresa distribuidora.
- Instalación.
- Dirección.
- Tensión.
- Tarifa de acceso.
- Potencia a contratar en cada periodo.
- Energía a consumir prevista en cada periodo para la duración del contrato.

2. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las potencias a contratar serán las señaladas en el anexo III punto 6 “Puntos de suministro”. No obstante, SCPSA podrá solicitar durante la vigencia del contrato la modificación de las potencias contratadas. El adjudicatario tramitará ante la empresa distribuidora cualquier modificación de la potencia contratada respecto a la que se tuviese hasta ese momento

El pago de los correspondientes derechos de acometida, derechos de enganche, y cualesquiera otros conceptos que legalmente fuera preciso abonar, así como las modificaciones técnicas necesarias para que la instalación de su propiedad sea conforme con la normativa reguladora correrán por cuenta de SCPSA.

La modificación de la potencia contratada queda supeditada a la concesión por la empresa distribuidora de la nueva potencia, que en ningún caso podrá superar la potencia máxima técnicamente admisible en la instalación y legalmente reconocida. La potencia modificada surtirá efectos desde la fecha de concesión y conllevará la variación del precio del presente contrato.

Las altas de contratos que se produjeran a lo largo del periodo de duración del contrato, pasarán inmediatamente a formar parte del contrato con los precios y condiciones establecidos que más se ajusten a sus características de tensión y consumo. El adjudicatario asegurará la intermediación con la Distribuidora para nuevos suministros así como ante cualquier deficiencia en la calidad de suministro.

3. RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES

SCPSA opta por la fórmula de contratar conjuntamente la adquisición de energía y el acceso a redes con el adjudicatario. Por tanto, SCPSA firmará un contrato de adquisición de energía eléctrica y prestación de servicios con el adjudicatario y un contrato de acceso a redes con el distribuidor a través del adjudicatario.

El adjudicatario será responsable del servicio de acuerdo con lo regulado en el RD 1955/2000 del 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de las instalaciones de energía eléctrica y el RD 1110/2007 de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de puntos de medida o cualquier otra legislación vigente que los sustituyan o complementen.

El adjudicatario tramitará ante la empresa distribuidora las reclamaciones por calidad de suministro que correspondan a SCPSA y trasladará en las facturas los descuentos que, en su caso, aplique la empresa distribuidora de acuerdo con la normativa vigente.

4. PUNTOS DE SUMINISTRO

Los datos de potencia y consumo que se presentan son los que se utilizarán para el cálculo de la oferta económica de los lotes.

Lote N° 1

CUPS	Empresa Distribuidora	Instalación	POTENCIA A CONTRATAR (kW)						ENERGIA A CONSUMIR (kWh)						
			P1	P2	P3	P4	P5	P6	P1	P2	P3	P4	P5	P6	Total
ES0021000006658091YW	Iberdrola Distrib.S.A.	EDAR Arazuri	350	350	1450	1450	1450	2550	8.446	17.871	11.186	22.461	27.007	3.552.305	3.639.276

Lote Nº 2:

CUPS	Empresa Distribuidora	Instalación	POTENCIA A CONTRATAR (kW)						ENERGIA A CONSUMIR (kWh)						
			P1	P2	P3	P4	P5	P6	P1	P2	P3	P4	P5	P6	Total 2011
ES0021000006658849QR	Iberdrola Distrib.S.A.	CH Eguillor	10	10	10	10	10	10	4.794	7.474	1.270	1.867	5.126	27.077	47.608
ES0021000011868639RS	Iberdrola Distrib.S.A.	ETAP Tiebas	150	150	150	150	150	451	34.108	39.399	18.824	29.959	28.908	263.177	414.375
ES0021000016465004LZ	Iberdrola Distrib.S.A.	Central Neumática Ripagaina	100	100	100	100	100	451	3.180	4.445	2.562	3.741	4.293	20.682	38.903
ES0021000006536725LF	Iberdrola Distrib.S.A.	CTRU Gongora	370	370	450				9.702	52.815	44.608	27.926	442	5.088	140.581
ES0021000006539638FE	Iberdrola Distrib.S.A.	Bombeo Zolina	1	1	80				578	2.468	34.116	789	425	11.505	49.881
ES0021000006594341VP	Iberdrola Distrib.S.A.	Bombeo Olaz	30	170	170				926	24.724	115.048	1.982	1.438	44.836	188.954
ES0021000006596136AD	Iberdrola Distrib.S.A.	Bombeo Noain	90	90	170				1.007	7.946	125.368	1.290	659	43.981	180.252
ES0021000006609258KK	Iberdrola Distrib.S.A.	CH Eugi	15	15	15				2	24	0	8	0	1	35
ES0021000006609712HS	Iberdrola Distrib.S.A.	ETAP Urtasun	90	90	90				4.984	8.746	7.375	1.711	2.316	3.787	28.919
ES0021000006624328XA	Iberdrola Distrib.S.A.	Bombeo Sarasa	5	20	20				285	1.474	21.658	453	221	7.933	32.024
ES0021000006654197CH	Iberdrola Distrib.S.A.	Cloración Ostiz	4	4	4				397	956	1.106	78	50	148	2.735
ES0021000006753994NH	Iberdrola Distrib.S.A.	Deposito Mendillorri	30	160	270				4.752	17.530	22.267	3.733	2.161	6.329	56.772
ES0021000006753995NL	Iberdrola Distrib.S.A.	Depósito Polvorín	4	4	4				245	1.062	1.103	321	135	405	3.270
ES0021000006841801NB	Iberdrola Distrib.S.A.	Sifón C-15	16	16	16				494	2.054	1.823	649	395	1.086	6.500
ES0021000010630532JK	Iberdrola Distrib.S.A.	Bombeo Imarcoain-Tiebas	35	35	35				962	6.194	60.916	1.180	688	15.384	85.324
ES0203000000180058BP	Electra Valdizarbe S.A.	Depósito Gazolaz	8	8	8				4.789	10.039	12.401	0	0	0	27.229
ES0203000000330028EH	Electra Valdizarbe S.A.	Manantial Arteta	20	20	20				9.054	18.565	24.301	0	0	0	51.920
ES0203000000330053TC	Electra Valdizarbe S.A.	Bombeo Valle Goñi	5	5	60				1.747	3.756	31.748	0	0	0	37.251
ES0203000000360132CS	Electra Valdizarbe S.A.	Bombeo Belascoain	50	50	50				817	1.931	21.315	0	0	0	24.063
ES0203000000430035TK	Electra Valdizarbe S.A.	ETAP Egillor	140	140	140				79.140	162.747	231.120	0	0	0	473.007

Lote Nº 3:

CUPS	Empresa Distribuidora	Instalación	POTENCIA A CONTRATAR (kW)						ENERGIA A CONSUMIR (kWh)						
			P1	P2	P3	P4	P5	P6	P1	P2	P3	P4	P5	P6	Total 2011
ES0021000006592609BR	Iberdrola Distrib.S.A.	Bombeo Depósito Irigaray	23	23	23				892	2.720	13.822	254	722	3.822	22.232
ES0021000006594645FJ	Iberdrola Distrib.S.A.	Bombeo Elorz-Yarnoz	20	19,8	19,8				223	5.262	18.735	80	1.798	5.672	31.770
ES0021000006597253ME	Iberdrola Distrib.S.A.	Bombeo Torres-Zulueta	20	19,8	19,8				255	7.113	26.413	33	2.970	7.647	44.431
ES0021000006610297KW	Iberdrola Distrib.S.A.	Bombeo Oricain	19,8	19,8	19,8				119	499	10.594	25	143	2.426	13.806
ES0021000006618163HW	Iberdrola Distrib.S.A.	Bombeo Salinas	85	85	85				407	15.565	75.936	43	7.355	29.207	128.513
ES0021000006658526WT	Iberdrola Distrib.S.A.	Bombeo Residual Ororbia	30	30	30				8.763	25.590	14.712	1.277	3.472	2.308	56.122
ES0021000006688470SK	Iberdrola Distrib.S.A.	Oficinas Chinchilla	165	165	165				53.604	157.179	46.051	3.096	10.277	6.438	276.645
ES0021000006689858FY	Iberdrola Distrib.S.A.	Oficinas Hnos Imaz 2ª Planta	40	40	40				3.978	10.032	3.358	356	1.138	716	19.578
ES0021000006689893PH	Iberdrola Distrib.S.A.	Oficinas Hnos Imaz 1ª Planta	65	65	65				40.620	115.498	52.055	6.757	20.151	13.337	248.418
ES0021000006718234ET	Iberdrola Distrib.S.A.	Oficinas Navas de Tolosa	55	55	55				10.479	32.276	30.352	2.884	8.678	6.272	90.941
ES0021000006726919PZ	Iberdrola Distrib.S.A.	Taller Agustinos	55	55	55				23.505	66.168	35.301	2.708	8.394	6.738	142.814
ES0021000006843380NA	Iberdrola Distrib.S.A.	Bombeo Añezcar	35	35	35				261	2.139	37.558	59	687	10.604	51.308
ES0021000006843660RF	Iberdrola Distrib.S.A.	Bombeo Ballariain	30	30	30				67	658	10.946	8	78	3.354	15.111
ES0021000006849723BK	Iberdrola Distrib.S.A.	Bombeo Beriain	22	22	22				58	693	13.522	17	179	3.792	18.261
ES0021000011246405LT	Iberdrola Distrib.S.A.	Bombeo Olloki	15	15	15				112	338	224	28	82	55	839
ES0021000013485986XW	Iberdrola Distrib.S.A.	Batan Villava	27,72	27,72	27,72				2.973	9.945	8.084	1.860	3.251	440	26.553
ES0021000013580034MA	Iberdrola Distrib.S.A.	Bombeo Larrayoz-Osacar	25	25	25				179	1.270	7.682	36	266	2.180	11.613
ES0021000016661596BW	Iberdrola Distrib.S.A.	Molino San Andrés	35	35	35				8.535	30.995	8.122	2.328	6.688	1.251	57.919
ES0021000017251326YN	Iberdrola Distrib.S.A.	Bombeo Artica	5	15	15				141	1.030	9.654	32	185	2.756	13.798
ES0021000018386387ET	Iberdrola Distrib.S.A.	CH San Andrés	15,1	15,1	15,1				75	82	412	75	82	412	1.138
ES0203000000080041DH	Electra Valdizarbe S.A.	Bombeo Muru-Astrain Astrain	42,46	42,46	42,46				160	11.862	36.362	0	0	0	48.384
ES0203000000130128WB	Electra Valdizarbe S.A.	Bombeo Residual Paternain	30	30	30				7.246	20.785	11.622	0	0	0	39.653
ES0203000000150026QZ	Electra Valdizarbe S.A.	Depósito y Bombeo Arlegui	40	40	40				201	13.576	49.972	0	0	0	63.749
ES0203000000160046SY	Electra Valdizarbe S.A.	GP Zariquiegui	16,5	16,5	16,5				1.169	3.880	2.776	0	0	0	7.825
ES0203000000240034CT	Electra Valdizarbe S.A.	Bombeo Urdanoz	15,1	15,1	15,1				174	514	3.430	0	0	0	4.118
ES0203000000380116SN	Electra Valdizarbe S.A.	Bombeo Ciriza	17,3	17,3	17,3				1.121	13.812	13.599	0	0	0	28.532

CUPS	Empresa Distribuidora	Instalación	POTENCIA A CONTRATAR (kW)						ENERGIA A CONSUMIR (kWh)						
			P1	P2	P3	P4	P5	P6	P1	P2	P3	P4	P5	P6	Total 2011
ES0021000013487028DD	Iberdrola Distrib.S.A.	Parque Fluvial Villava	0	10,392	0				8.057	33.697	0	0	0	0	41.754
ES0021000006567324SQ	Iberdrola Distrib.S.A.	Depósito Burlada	0	10,39	0				3.184	0	0	0	0	0	3.184
ES0021000006592465GH	Iberdrola Distrib.S.A.	Bombeo Alzuza	0	13,2	0				6.269	0	0	0	0	0	6.269
ES0021000006594777JF	Iberdrola Distrib.S.A.	Bombeo Residual Imarcoain	0	15	0				14.889	0	0	0	0	0	14.889
ES0021000006609082ZY	Iberdrola Distrib.S.A.	Depósito Eskiroitz-Illarratz	0	10,39	0				1.481	0	0	0	0	0	1.481
ES0021000011216696SF	Iberdrola Distrib.S.A.	Parque Fluvial Burlada	0	13,2	0				23.752	0	0	0	0	0	23.752
ES0021000011238190YL	Iberdrola Distrib.S.A.	Sifón Burlada	0	13,85	0				2.199	0	0	0	0	0	2.199
ES0203000000010291JG	Electra Valdizarbe S.A.	EDAR Etxauri	0	13,2	0				14.520	0	0	0	0	0	14.520
ES02030000000370132HX	Electra Valdizarbe S.A.	EDAR Ibero	0	13,2	0				19.518	0	0	0	0	0	19.518